



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por el señor **RAFAEL SIMÓN HERZ STENBERG**, que dentro del expediente No. **7203**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 26 de junio de 2014--RESOLUCIÓN NUMERO: 114249. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la continuidad de la suspensión de las obligaciones del Contrato de Concesión Minera N° **7203**, el cual tiene por objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, ZINC, PLATINO, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **DABEIBA, ANTIOQUIA**, suscrito el 14 de diciembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 14 de febrero de 2008, con el código N° **HIBJ-44**, cuyo titular es la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.** con Nit. N° 830.127.076-7, representada legalmente por el señor **RAFAEL SIMÓN HERZ STENBERG**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.370.341 o por quien haga sus veces; a partir del 29 de abril de 2014 hasta el día 17 de diciembre de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, la sociedad titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión de obligaciones derivadas del Contrato de Concesión de la referencia.---**PARÁGRAFO:** En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 18 de diciembre de 2014.---**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme el presente acto, envíese copia del mismo a la Agencia Nacional de Minería--ANM, Bogotá D.C., para efectos de su inscripción en el Registro Minero Nacional.---**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** el certificado de modificación original N° 01DL030187 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento N° 01DL015754, expedida por la Compañía de Seguros CONFIANZA S.A., mediante la cual se prorroga su vigencia desde el 13 de febrero de 2014 hasta el 13 de febrero de 2015 y se garantiza el cumplimiento de las obligaciones durante la primera anualidad del período de exploración del Contrato de Concesión N° **7203**, por un valor asegurado de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$4.539.000.00)**, conforme a lo indicado en la parte motiva.---**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 JUL. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

24 JUL. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015